



IDEAS SIN LÍMITES

INNOVACIÓN INCLUSIVA

CONCURSO CONMEMORATIVO DEL **DÍA DE LA DISCAPACIDAD 2024** para la creación de un producto innovador que **apoye a personas con discapacidad visual, auditiva o motora.**

I. Objetivo

Proporcionar soluciones innovadoras a los retos cotidianos que enfrentan las personas con discapacidad mediante el desarrollo de productos accesibles, fomentando la sensibilización sobre las necesidades de este sector de la población.

II. Participantes

Podrán participar de forma individual o por equipos de hasta 3 integrantes: personas con o sin discapacidad, estudiantes universitarios de cualquier carrera e institución académica, y público en general mayor de 18 años que resida en el municipio de Morelia, Michoacán, con un límite de 20 participaciones por categoría.

III. Concurso

a) Categorías: Los participantes deberán desarrollar un producto para uso personal o colectivo por personas con discapacidad, en una de las siguientes categorías:

- Discapacidad Visual
- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Motora

b) Enfoque: El producto debe estar diseñado con uno o más de los siguientes enfoques:

- La comunicación
- El acceso a la información
- La autonomía en el hogar
- El empleo y educación

c) Criterios de Evaluación: El producto ganador será aquel que cumpla mejor con los siguientes criterios:

- Innovación.- Que sea nuevo y original, no existente en el mercado.
- Utilidad.- Que proporcione provecho, comodidad o servicio para personas con discapacidad.
- Diseño Universal.- Que se apegue a las reglas de Diseño Universal.
- Impacto potencial.- Que el efecto positivo sea medible.
- Viabilidad comercial.- Que pueda ser comercializado con facilidad.
- Sostenibilidad.- Que sea ecológicamente amigable.
- Replicable.- Que el prototipo sea fácil y económico de reproducir.

IV. Etapas del concurso

1º Etapa. - Registro de participantes y envío de ficha técnica

Los interesados podrán inscribirse sin costo desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2024, completando el formulario en el enlace: <https://bit.ly/IdeasSinLimitesCCD>

Durante el registro, los participantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la CURP.
- Copia del INE vigente.
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).

Cada participante o equipo deberá seleccionar una categoría y uno o más enfoques para su producto, además de completar la ficha técnica disponible en el enlace: <https://bit.ly/FichaldeasSinLimites> detallando aspectos del diseño, enfoque, fotografías y cualquier otra documentación que describa de forma clara y precisa la innovación propuesta.

2º Etapa. - Recepción del producto elaborado o su maqueta

Los participantes deberán presentar su producto o maqueta ante el jurado calificador en evento del 5 de diciembre de 2024 a las 10:00 hrs. en el Centro para la Cultura de la Discapacidad, ubicado en Periférico Paseo de la República 5980, Fracc. Francisco Zarco, Morelia, Michoacán.

El jurado, compuesto por 5 a 7 expertos en accesibilidad, diseño universal y cultura de la discapacidad, evaluará que el producto esté completo, coincida con la ficha técnica, y analizará su funcionamiento y características. Posteriormente, se seleccionarán los 10 mejores proyectos que avanzarán a la fase final, notificando a los seleccionados para que preparen su presentación final.

3º Etapa. - Presentación final y premiación

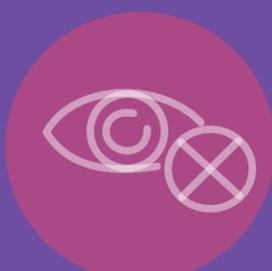
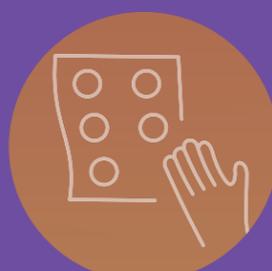
Los 10 proyectos finalistas se presentarán el 10 de diciembre de 2024 a las 12:00 pm en el Auditorio del SMDIF Morelia, donde los participantes expondrán sus productos ante el jurado y público invitado.

Los productos serán evaluados en vivo por el jurado según los criterios establecidos en la convocatoria, y se premiará al primer lugar de cada una de las categorías con una cantidad de \$7,000 (siete mil pesos 00/100 M.N.).

Los datos personales recabados durante la inscripción y participación en el concurso serán tratados conforme al Aviso de Privacidad del Gobierno de Morelia, disponible en <https://www.morelia.gob.mx/aviso-de-privacidad/>. Estos datos serán utilizados únicamente para los fines previstos en la convocatoria, garantizando su confidencialidad y protección en todo momento.

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por

Informes:
443 334 0555



REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONCURSO “IDEAS SIN LÍMITES: INNOVACIÓN INCLUSIVA”

Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 21 fracción IV, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 1°, 2°, 3°, 10, 64 fracción V, 88 fracción III, IV, VI, 129, 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 3°, 52, 53, 54 inciso II del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 1°, 2°, 3°, 24 párrafo cuarto y quinto, 57, 60 inciso B subinciso d, del Bando de Gobierno; 1, 2°, 4°, 6° fracción V, 43, 61, 62, 63, 64, 65 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia, SMDIF; y, 58 fracción I del Reglamento Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Morelia, Michoacán.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prevé en su artículo 1°. que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, en su artículo 40., párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el presente concurso se alinea al Eje General II. Política Social, donde se establece que el Estado no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica y de salud, religión, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad; puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad, de oportunidades.

Por lo anterior, para el SMDIF es una prioridad atender la problemática consistente en la falta de acceso a medios que promuevan oportunidades para la inclusión social de las personas con discapacidad que viven en las zonas urbanas y rurales del país, en un entorno de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, considerando las diferentes discapacidades de las personas.

La falta de oportunidades para la inclusión de las personas con discapacidad impide su pleno desarrollo y, por ende, su participación en las actividades diarias de la sociedad. La necesidad de contar con ayudas funcionales, la insuficiente infraestructura y equipamiento para ofrecer los servicios de rehabilitación, las pocas oportunidades para la capacitación y la participación en actividades productivas y, entre otros temas, las limitadas condiciones de accesibilidad en el país hacen que prevalezcan las condiciones de exclusión de este grupo de población.

En este tenor, el SMDIF, a través del Concurso conmemorativo del día de la discapacidad del día 3 de diciembre 2024, impulsa una estrategia pública que contribuya a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad o en un marco de igualdad de oportunidades que promueva el ejercicio pleno de sus derechos. Así, con este Concurso se espera contribuir, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que promuevan su inclusión social; considerando sus diferentes discapacidades.

El Departamento de Cultura para la Discapacidad fue creado por la necesidad de brindar atención al sector de Personas con Discapacidad, dificultades en su lenguaje o aprendizaje, problemas psicológicos, procesos tanatológicos, de rehabilitación física y capacitación brindando una atención integral a bajo costo, pero con calidad profesional y humana.

Es por ello que hay Servicios fijos como la Rehabilitación Física, Psicológica, Teratológica, de Lenguaje, Aprendizaje, Capacitación en Lengua de señas, Canto, Pilates y Repostería. Así como otros que surgen en base a la demanda de los usuarios como es Yoga, Baile, etc. y que se abren de manera temporal, pero sobre todo, quiere hacer que las personas que tienen de esta condición tengan una mejor calidad de vida, es por ello que lanza la presente convocatoria.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia, a través de la Dirección de Centros de Asistencia Social, en específico, del Departamento de Cultura de Discapacidad, convoca al presente concurso, el cual tiene como objetivo general:

“Promover la participación de las personas residentes del Municipio de Morelia en la cultura de la discapacidad, fomentar la empatía para la superación de los obstáculos a fin de obtener mayor movilidad e independencia en la vida diaria, disminuir la dependencia en terceros y la creatividad en pro de las personas con discapacidad visual, motriz o auditiva del municipio”

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Proporcionar soluciones innovadoras a los problemas diarios que enfrentan las personas con discapacidad por medio del desarrollo de productos accesibles, aumentando la sensibilización ante los desafíos diarios que enfrenta este sector de la población a través de:

2.1. Proponer la implementación de un sistema de movilidad estructural, a través de un diseño de espacios factibles para el libre desarrollo de personas con discapacidad motriz, visual, auditiva o que coadyuve, con independencia del tipo o tipos de discapacidad que se tengan.

- 2.2. Diseñar y elaborar algún producto, equipo u objeto novedoso y original, que tenga como finalidad auxiliar o suplir las capacidades motrices, auditivas, visuales o cualquier combinación entre ellas.
- 2.3. Promover la participación de diversos sectores de la población con la finalidad de crear artículos que faciliten la vida de las personas con discapacidad motriz, visual, auditiva o cualquiera de sus combinaciones.

Los participantes deberán proponer proyectos orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos establecidos en el presente numeral.

3. COBERTURA.

El Programa tiene cobertura en el municipio de Morelia con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el SMDIF en el ejercicio fiscal 2024. Una vez fenecido dicho plazo, se deberán actualizar las Reglas de Operación conforme a los ejercicios fiscales, presupuestos y Programas Operativos Anuales.

4. POBLACIÓN OBJETIVO:

El presente concurso va enfocado a personas residentes del municipio de Morelia que tengan la intención de crear o proponer algún proyecto traducido en maqueta de acuerdo con el numeral 2.1; crear algún producto, equipo, objeto o artículo según lo señalado en los numerales 2.2. y 2.3. Para lo cual podrán participar: personas mayores de 18 años con o sin discapacidad, estudiantes del nivel medio superior, superior y/o posgrado de las diversas profesiones, personas procedentes de universidades públicas o privadas; podrán participar grupos de personas de la sociedad civil constituidas en Instituciones de Asistencia privada o sociedades civiles, así como el público en general que sea residente del Municipio de Morelia, Michoacán.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las presentes Reglas de Operación son de orden público, interés social y de observancia obligatoria, tiene por objeto regular la convocatoria para el Concurso conmemorativo del día de la discapacidad 2024 para el cumplimiento de sus objetivos.
- 5.2. Cada proyecto presentado deberá ser **original, producto de creatividad e imaginación de la persona que lo presente** en el concurso, bajo protesta de decir verdad y atendiendo al principio de honestidad y buena fe.
- 5.3. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia se deslinda de toda responsabilidad moral, civil, administrativa o penal; sobre cualquier proyecto, producto, equipo, objeto o artículo presentado por los concursantes que hayan sido plagiados o copiados a otras personas y que hayan sido presentados como proyecto, producto, equipo, objeto o artículo original.
- 5.4. Todas las personas físicas o Morales interesadas en participar o participantes en el Concurso **“Ideas sin Límites: Innovación Inclusiva”** y aquellas que resulten ganadoras, deberán apegarse a las presentes Reglas de Operación.

6. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES.

Acceder a la información y participación del concurso que ofrece el Departamento de Cultura de Discapacidad, de manera equitativa, con igualdad de género, respeto a los Derechos Humanos y sin discriminación alguna, independientemente de su género, edad, orientación sexual, religión, etnia, situación económica o cualquier otra condición.

- 6.1. Recibir atención de calidad y profesional, por parte del personal del SMDIF Morelia, en un ambiente de respeto, confidencialidad y privacidad.

- 6.2. Recibir información clara y completa sobre los lineamientos y reglas de operación del concurso que ofrece el departamento de Cultura de Discapacidad, así como sobre los derechos y obligaciones de los participantes e interesados.
- 6.3. Ser tratados con respeto, amabilidad y cortesía por parte del personal del SMDIF Morelia, sin importar su condición socioeconómica o cualquier otra condición.
- 6.4. Presentar quejas o reclamaciones en caso de incumplimiento de sus derechos, y recibir una respuesta oportuna y adecuada por parte del SMDIF Morelia.
- 6.5. Solicitar la revisión de su expediente y de los datos personales contenidos en el mismo, así como su rectificación en caso de ser necesario, y en general, acceder fácilmente a sus derechos ARCO (derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, que el titular de los datos personales puede ejercer donde den tratamiento a sus datos personales) y al aviso de privacidad; así como en general, todo lo vinculado al marco normativo adjetivo.
- 6.6. En caso de que así lo soliciten, ser informados sobre la gestión y uso de los recursos financieros y humanos del departamento de Cultura de Discapacidad, así como de los resultados obtenidos en su participación en el concurso.
- 6.7. De ser solicitado por los y las ganadoras del concurso, recibir asesoría para realizar el registro de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.

Estos derechos se enfocan en garantizar que las y los interesados y participantes sean tratados con dignidad, respeto y consideración, y que tengan acceso a servicios de calidad y en condiciones equitativas. Además, se busca establecer canales de participación y comunicación efectiva entre los interesados y el personal del departamento de Cultura de Discapacidad, así como la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de recursos y servicios.

7. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

- 7.1. Cumplir con las normas y lineamientos de las instalaciones del SMDIF Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia al que acudan, y respetar las indicaciones del personal encargado.
- 7.2. Proporcionar información verídica, confiable y bajo responsabilidad de quien la emite, asimismo deberá proporcionar la documentación que avale su dicho () y la originalidad del proyecto que presenta.
- 7.3. Cuidar y preservar las instalaciones, el equipamiento y los materiales del SMDIF Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia al que acuden, evitando su uso inadecuado o sustraerlos de su lugar.
- 7.4. Abstenerse de consumir, vender, o usar cualquier tipo de narcóticos, drogas, alcohol, nicotina o cualquier sustancia cuyo consumo afecte a la salud, así como la inoculación y cualquier otra forma de uso, ya sea a través de cigarros, pipas, vaper, cigarros electrónicos y/o cualquiera que afecte su conducta o la de otros usuarios, así como de realizar conductas violentas o amenazantes; en cualquiera de las instalaciones del SMDIF Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia.
- 7.5. Contribuir al mantenimiento de un ambiente de respeto y colaboración entre los participantes e interesados y el personal del SMDIF Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia, evitando el uso de violencia verbal o física, así como del lenguaje ofensivo o discriminatorio.
- 7.6. Respetar la privacidad y confidencialidad de la información de otros usuarios y del personal del SMDIF Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia, evitando divulgar información personal y/o médica sin autorización previa.

- 7.7. Participar bajo el principio de buena fe, honestidad y originalidad en lo referente al concurso y los proyectos, productos, equipo, objeto o artículo; y,
- 7.8. Las demás que determine el SMDIF Morelia a través de la o las personas asignadas para el seguimiento del concurso.

Estas obligaciones se enfocan en garantizar la adecuada participación de las y los interesados en el concurso, procurar un buen uso y cuidado de las instalaciones y recursos del SMDIF Morelia; promover el respeto y colaboración entre las y los interesados y/o participantes y el personal del SMDIF Morelia y el H. Además, se busca fomentar un ambiente seguro y saludable para todas las y los interesados y/o participantes y el personal del SMDIF Morelia.

8. DE LAS SANCIONES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para las y los interesados y/o participantes se aplicarán las siguientes medidas, de acuerdo con el Reglamento:

- 8.1. Apercibimiento por falta de documentación. En caso de que alguna persona participante no haya entregado algún documento requerido, que falte información para completar su registro o que la documentación entregada sea apócrifa, se le apercibirá para completar los datos necesarios,
- 8.2. Descalificación por falta de documentación. En caso de que la falta del punto 8.1. persista al concluir la primera etapa del concurso la o el participante será dado de baja del concurso.
- 8.3. Descalificación por documentación falsa o copiada. En caso de que la documentación sea falsa o que el proyecto, producto, objeto o artículo sea copia de algún otro ya existente, se dará la descalificación por falsedad o plagio de invención.
- 8.4. Descalificación por falta de maqueta del proyecto o entrega de producto, objeto o artículo. En caso de haber pasado a la segunda etapa del concurso y no haber entregado la maqueta del proyecto o el producto, objeto o artículo materia del presente concurso; la o el participante será descalificado por no haber concluido la segunda etapa.

Estas medidas se aplicarán en función de la falta cometida o de la reiteración de la misma, siempre garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos del participante. Además, se informará a la Dirección General, sobre las medidas pertinentes en función de la normativa y disposiciones legales vigentes.

9. DE LA PARTICIPACIÓN Y SUS REQUISITOS:

Podrán participar personas físicas en individual o por equipo, organizaciones mexicanas de la sociedad civil, legalmente constituidas con más de dos años de antigüedad a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, cuya figura legal sea Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada quienes se sujetarán a las siguientes reglas:

- 9.1. **PERSONAS FÍSICAS INDIVIDUAL.** Toda persona en lo individual deberá entregar los siguientes documentos:
 - a) 2 dos copias de la CURP
 - b) 2 dos copias de la identificación oficial (INE, pasaporte, documento de identidad, etc.);
 - c) 2 copias del comprobante de domicilio;
- 9.2. **PERSONAS FÍSICAS POR EQUIPO** (máximo 3 integrantes): Toda persona en lo individual deberá entregar los siguientes documentos:

- a) 2 copias de la CURP;
 - b) 2 dos copias de la identificación oficial (INE, pasaporte, documento de identidad, etc.);
 - c) 2 copias del comprobante de domicilio;
- 9.3. **PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA** (máximo 3 participantes por asociación):
- a) 2 copias de la CURP;
 - b) 2 dos copias de la identificación oficial (INE, pasaporte, documento de identidad, etc.) de los participantes;
 - c) 2 copias del comprobante de domicilio;
 - d) 1 una copia de Registro Federal de Contribuyentes RFC
 - e) 1 carta emitida por el representante legal, con el reconocimiento de representación para participar en el concurso.

REQUISITOS ADICIONALES:

Todo participante deberá llenar y firmar los formatos la carta responsiva, la ficha de solicitud (física o digital), firmar la autorización de uso de imagen y la protesta de originalidad.

10.RESTRICCIONES:

- 10.1. Únicamente se podrá participar con un proyecto por persona, equipo u organización.
- 10.2. No podrán participar las personas físicas u organizaciones cuyos directivos o representantes tengan vínculos familiares, afines o de negocios con personas que laboran en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF, o el Ayuntamiento de Morelia
- 10.3. Para estar en condiciones de participar en el concurso, las personas físicas u organizaciones ganadoras deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apegarse en todo momento a las disposiciones vigentes.
- 10.4. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF se reserva el derecho de no seleccionar o descartar como participante, ganador o ganadoras a las personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que hayan enviado proyecto o ficha técnica que contenga características de productos ya existentes en el mercado, en otros concursos nacionales o internacionales o en algún mercado de ciencia cuyo producto haya sido diseñado o creado por otra persona.
- 10.5. En consideración a los derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial, no se aceptarán proyectos, productos, equipos, objetos o artículos copiados o que contengan grandes similitudes con algún proyecto, producto, equipo, objeto o artículo creado por un tercero.

11.DEL CONCURSO

- 11.1. **Categorías:** Los interesados deberán producir un producto para uso personal o masivo, por las personas con discapacidad, eligiendo **solo 1 una** de las tres categorías siguientes
 - ✓ Discapacidad Visual
 - ✓ Discapacidad Auditiva
 - ✓ Discapacidad Motora
- 11.2. **Enfoque:** Cualquier producto diseñado y elaborado deberá tener alguno de los enfoques hacia:
 - ✓ La comunicación
 - ✓ El acceso a la información
 - ✓ La autonomía en el hogar

- ✓ El empleo y educación
- 11.3. **Criterios de Evaluación:** Se elegirá como ganador el producto que contenga la mayor cantidad de los siguientes criterios:
 - ✓ Innovación
 - ✓ Utilidad
 - ✓ Diseño Universal
 - ✓ Impacto potencial
 - ✓ Viabilidad comercial
 - ✓ Sostenibilidad
 - ✓ Replicable

12. DEL JURADO

- 12.1. El jurado estará integrado por lo menos por 5 cinco personas reconocidas en términos de Cultura de la Discapacidad y cuya integración será dada a conocer a través de los medios oficiales.
- 12.2. El jurado calificador tendrá una herramienta de evaluación que considerará entre otros aspectos la originalidad, la factibilidad, la utilidad, el diseño universal, entre otros criterios que se consideran en el apartado de criterios de evaluación; y
- 12.3. El jurado calificador dará a conocer los resultados en evento donde los participantes expondrán sus productos ante el jurado y público invitado. Dicho día se hará la premiación el día 10 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas en el Auditorio del SMDIF Morelia, ubicado en la calle Vicente Barroso de la Escayola no. 135, colonia la Estrella de esta Ciudad de Morelia Michoacán.

13. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso constará de 3 tres etapas, las cuales tendrán tiempo considerable para que las y los participantes puedan completar cada una de ellas:

1° Etapa. - Registro de participantes y envío de ficha técnica

- a) Los interesados podrán inscribirse sin costo alguno a partir del 15 de octubre al 30 de noviembre en el Centro para la Cultura de la Discapacidad, ubicado en Periférico Paseo de la República 5980, Fraccionamiento Francisco Zarco (a un costado del Estadio Morelos) en la ciudad de Morelia Mich. en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs. y/o en las instalaciones del SMDIF Morelia ubicado en la calle Vicente Barroso de la Escayola #135, frac. La estrella, de esta ciudad o en forma digital a través del siguiente enlace <https://bit.ly/IdeasSinLimitesCCD>
- b) Las personas que deseen participar podrán hacerlo de acuerdo a los tipos descritos en el apartado 5 de las presentes reglas y cada integrante deberá entregar en copia la documentación relacionada en ese punto cuando el registro sea presencial. Si el registro se realiza en forma digital las copias de la documentación serán entregadas en forma física a más tardar el día de la entrega del proyecto, producto, equipo, objeto o artículo creado correspondiente a la etapa 2° del concurso.
- c) Cada participante (individual o grupo), deberá elegir solo una de las categorías antes mencionadas y el producto elaborado podrán tener uno o más enfoques.
- d) El diseño presentado por cada participante, deberá entregar ficha técnica (disponible en el siguiente enlace <https://bit.ly/FichaldeasSinLimites>) detallando aspectos del diseño, enfoque, fotografías y cualquier otra documentación que describa de forma clara y precisa la innovación propuesta, mismas que presentarán a más tardar a las 14:00

- hrs. del día 30 de noviembre en el Centro para la Cultura de la Discapacidad ubicado en Periférico Paseo de la República 5980, Fracc. Francisco Zarco, Morelia, Michoacán.
- e) Todos los proyectos deberán entregarse en sobre cerrado y deberá tener al exterior como mínimo el nombre completo la o las personas participantes, del equipo o asociación, **categoría y enfoque** del proyecto al cual se le asignará un número de folio y/o participante.
 - f) El sobre deberá contener en su interior la ficha técnica del proyecto, producto, equipo, objeto o artículo imaginado o propuesto, cuyo formato lo podrá descargar de la página <https://bit.ly/FichaldeasSinLimites>
 - g) El participante que realice su registro digital, podrá anexar tanto su documentación, como la ficha técnica en formato PDF en la plataforma autorizada para ello.
 - h) Las personas cuyo proyecto haya sido aceptado y que haya cumplido con los requisitos aquí señalados, pasarán a la siguiente etapa.

2° Etapa. - Recepción del producto elaborado o su maqueta

- a) Todos los proyectos (El producto elaborado o su maqueta) sea en categoría individual o en equipo deberá ser entregado físicamente y presentado ante el jurado calificador en evento del 5 de diciembre de 2024 a las 10:00 hrs. en el Centro para la Cultura de la Discapacidad de la Dirección de Centros de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF” con domicilio ubicado en Periférico Paseo de la República número 5980, Código Postal 58147 Fraccionamiento Francisco Zarco (a un costado del Estadio Morelos) en la ciudad de Morelia Michoacán.
- b) Las personas participantes que hayan realizado su registro en formato digital, deberán entregar su proyecto señalado en el punto anterior y las copias de documentación relacionada en el punto número 5 de las presentes reglas de operación.
- c) Una vez realizada la presentación de las innovaciones, el Jurado calificador seleccionará 10 proyectos que avanzarán a la tercera etapa.
- d) El comité organizador notificara vía telefónica o por correo electrónico a los 10 finalistas para que realicen la presentación final de su producto.

3° Etapa. - Presentación final y premiación

Los 10 proyectos finalistas se presentarán el 10 de diciembre de 2024 a las 12:00 pm en el Auditorio del SMDIF Morelia ubicado en la calle Vicente Barroso de la Escayola núm.135, fraccionamiento la Estrella, donde los participantes expondrán sus productos ante el jurado y público invitado.

Dicho evento será difundido en las páginas oficiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia, en la página oficial de gobierno de Morelia y en las redes sociales oficiales tanto del SMDIF Morelia como las del Ayuntamiento de Morelia.

- a) Se premiará **al primer lugar** de cada una de las categorías con una cantidad de **\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.)**. Mismos que se entregarán en evento protocolario.

14.COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONCURSO

El comité organizador del concurso es el grupo de personas que vigilarán el cumplimiento de las presentes reglas de operación y se encuentra formado por las siguientes personalidades:

- a) La persona titular de la Dirección General del SMDIF Morelia;
- b) La persona titular de la Secretaría Técnica General del SMDIF Morelia;
- c) La persona titular del Departamento de Cultura de Discapacidad del SMDIF Morelia;
- y
- d) La o las personas que acepten la invitación de la Presidenta del patronato o la Dirección General del SMDIF Morelia.

El comité organizador determinará y tendrá potestad para declarar conflicto de interés entre los participantes y el jurado calificador, así como resolver cualquier asunto relacionado con la organización del concurso.

15. EJECUCIÓN DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

El SMDIF a través de la Secretaría Técnica General formulará y del Departamento de Cultura de Discapacidad en los tiempos y modalidades que él mismo defina, el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante estos, mismo(s) que podrán ser remitidos a la Contraloría o a las instancias que considere competentes, conteniendo la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Los resultados permitirán dar a conocer los avances de la operación del Departamento en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del SMDIF a través de Secretaría Técnica General formulará y del Departamento de Cultura de Discapacidad concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

16. PROGRAMACIÓN DEL GASTO, CONTRATACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

La coordinación del presente concurso con otros programas de la APM implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos.

En relación con las contrataciones, adquisiciones y demás figuras análogas necesarias para la operación del concurso, una vez publicadas las presentes reglas de operación el SMDIF dentro del ejercicio de sus atribuciones podrá elaborar y publicar los respectivos lineamientos para regular lo relativo a la programación del gasto, contrataciones y distribución de recursos.

17. DE LA AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos implicados en la operación y ejecución del concurso, podrán ser revisados y auditados por el ente o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine por el SMDIF, por la normatividad vigente y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el SMDIF podrá solicitar apoyo o girar oficios a las instancias de control que las realicen, para mantener un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas y específicamente a los incumplimientos en materia de seguimiento, así como su tratamiento legal hasta su total solventación.

18. DE LA EVALUACIÓN.

El SMDIF a través del Departamento de Cultura de Discapacidad podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del concurso, para tal efecto, implementará los requisitos y aspectos relacionados con los objetivos específicos. Lo anterior, se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios del organismo implicado.

Asimismo, se podrán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

19. AVISO DE PRIVACIDAD:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia y el H. Ayuntamiento de Morelia, es sujeto obligado y responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben de manera general, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás normatividad que resulte aplicable. Usted puede consultar nuestro aviso de privacidad en el siguiente enlace <https://www.morelia.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Adicionalmente las personas que resulten ganadoras del concurso autorizan el derecho al uso de imagen, con el objetivo de difundir los programas y actividades que realiza el SMDIF en el ejercicio de sus facultades, así como garantizar la rendición de cuentas y la comprobación del gasto.

La presente convocatoria se encuentra basada en las reglas de operación emitidas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia. Las cuales pueden consultarse en la página oficial del SMDIF Morelia y en las redes sociales oficiales.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

10.1. La Contraloría Municipal en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos Municipales, incluyendo la revisión programática-presupuestaria; así como, en su caso, atender o canalizar, según el caso, las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Concurso conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

10.2. Podrá denunciarse toda acción u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos, así como aquellas que produzcan o puedan producir discriminación.

10.3. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del (la) denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- b) Se podrá presentar la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión;
- c) Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el (la) denunciante.

10.4. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación del concurso, ejecución o algún otro aspecto relacionado con las presentes Reglas de Operación, será a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

a) Dirección General.

Vicente Barroso de la escayola número 135, colonia la Estrella de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y

b) Contraloría Municipal.

Avenida Acueducto número 625 tercer piso, de la Col. Vasco de Quiroga de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

21. DE LO NO PREVISTO.

Todo lo no previsto en las presentes Reglas o su interpretación, será resuelto conforme a lo que determine el SMDIF Morelia; para efectos de modificar, ampliar o reformar las presentes Reglas, así como los documentos ulteriores, anexos o figuras derivadas de la misma, el SMDIF Morelia podrá designar los mecanismos, acciones o figuras legales pertinentes para cualquier situación vinculada a las mismas. Asimismo, el SMDIF Morelia podrá emitir cualquier clase de acuerdo, reglamento o disposición normativa para regular lo no contemplado en las presentes Reglas.

11. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

Persona con discapacidad: persona que cuenta con una condición de vida a raíz de una afectación en su organismo que le limita en la funcionalidad, puede ser de nacimiento o adquirida.

Usuario: persona que usa algún servicio que se ofrece.

Participante: persona que se ha inscrito y que ha cumplido con el total de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Reglas

Restricciones en la participación: limitar o disminuir las posibilidades de participación por incumplimiento o infracción a las presentes reglas.

Difusión: hacer que algo llegue a muchas personas.

Transparencia de la información: cualidad de dejar ver con claridad. Garantizar la claridad en el concurso sobre los participantes y el proyecto o producto que se presente

Confidencialidad de la información: manejo de la información con discreción.

Persona Física: individuo con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Persona Moral: todo aquel ente de existencia jurídica, que está constituido por organizaciones o grupos de personas, y que se reconoce como un organismo determinado con la capacidad de contraer obligaciones y ejercer derechos.

Organización Civil: son grupos de personas que se organizan con el objetivo de llevar a cabo actividades o proyectos que beneficien a la comunidad en general.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

CURP: Clave única de registro de población.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Jurado: Cuerpo colegiado de personas que no son jueces, formado especialmente para tomar una decisión.

Reglas: las presentes Reglas de Operación

Registro: es el espacio físico o virtual donde se deja constancia de un hecho, o el acto de hacer lo mismo.

Etapas: Fase o periodo de un trayecto, un proceso o una actividad específica del concurso

Publicación: Es difundir algo o darlo a conocer a través de la impresión u otro mecanismo.

Premiación: Acción y efecto de premiar distribuir los premios asignados en un concurso una competencia.

Descalificación: invalidar, anular o excluir algo.

Queja: Recurso legal para acusar o reclamar algo.

Denuncia: acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el portal del H. Ayuntamiento de Morelia o en su defecto, el día 15 de octubre de 2024 con vigencia hasta el día 10 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del cumplimiento de las presentes reglas, las Dependencias y entidades de la Administración pública Municipal de Morelia, deberán solicitar a la Tesorería Municipal con atención a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Morelia de las Reglas de Operación fijadas y autorizadas por el Titular de la Dependencia y/o Entidad que las emite, por lo que una vez publicadas no podrán ser modificadas en el ejercicio fiscal de que se trata.

ARTÍCULO TERCERO.- concluido el periodo por el cual se autorizan las presentes reglas de operación, se dará por concluido.

Dado en la ciudad de Morelia, Michoacán a los 15 días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.